

Toluca de Lerdo Estado de México, a diecisiete de agosto de dos mil veintidós

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las doce horas con cuarenta y tres minutos y treinta y cuatro segundos del veintiuno de julio del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/1595/2022**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, formado con motivo de la queja presentada por **Azucena Isabel Severino García**, en su carácter de ciudadana, denunciando a **Adolfo Cerqueda Rebollo**, en su carácter de Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, por el supuesto uso de recursos públicos y promoción personalizada.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/1595/2022**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/12/2022**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y por autorizados los profesionistas que se señalan para esos efectos.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**